



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 NOV. 1988

Expte. N° 4.437/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 350-85 del 5 / de Junio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la presunta adulteración de firma en constancias expedidas a favor de alumnos con relación a asignaturas aprobadas;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo con el informe producido por el instructor del sumario, corresponde se disponga la clausura del sumario y el sobreseimiento provisional en la presente causa, por la no individualización del responsables;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la presente instrucción sumarial y el sobreseimiento provisional de la causa, por la no individualización de responsables.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

RESOLUCION N° 778 - 88